FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No Cto	Objeto	Contratante	Contratista	Valor del Cto	% participación	Valor del Cto por % de participación	Valor en SMMLV	Persona que aporta la experiencia	Consecutivo
SI-MC-111-2021	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER	MUNICIPIO DE CONTRATACION	SERVIPLUST S.A.S	$70.000.000	100%	$70.000.000	77,04	SERVIPLUST	17
SAMC-005 DE 2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS FASES NÚCLEO, PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS SUPÉRATE INTERCOLEGI	MUNICIPIO DE GUAPOTA	SERVIPLUST	$25.202.200	100%	$25.202.200	27,73	SERVIPLUST	26

	ADOS 2021 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER								
C-MIN-MC-032-2021	PRESTACIÓN. DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.	MUNICIPIO DE CONTRATACION	SERVIPLUST	$25.438.000	100%	$25.438.000	27,99	SERVIPLUST	57

FIRMA:
Nombre: YOFREDY ARENAS GOMEZ
C. C. N.º 1.101.687.577
Representante legal de la empresa SERVIPLUSTWO S.A.S

CONTRATO No. SI-MC-111-2021 SUBASTA INVERSA.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER**
CONTRATISTA: **SERVIPLUST SAS**
IDENTIFICACIÓN: **NIT: 901379259-6**
REPRESENTANTE LEGAL: **YOFREDY ARENAS GOMEZ**
IDENTIFICACIÓN: **1.101.687.577 de Socorro**
OBJETO: **"SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".**
VALOR: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 59.061.000.00)**
PLAZO MAXIMO: OCHO (08) DIAS CALENDARIO
OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de CONTRATACIÓN (Santander), titular de la cédula de ciudadanía número 52.309.650 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Municipal de CONTRATACIÓN y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 001 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SERVIPLUST S.A.S. Nit. No. 901379259-6** Representada legalmente por **YOFREDY ARENAS GOMEZ** identificado con CC No. 1.101.687.577 de Socorro. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministros teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER es Gobernar en equipo de mano de la gente y por la gente con principios de honestidad y transparencia, a través de la administración efectiva de los recursos y alta gestión, para la búsqueda de soluciones y oportunidades que permitan proteger la población más vulnerable, brindando un servicio humanizado y avanzar hacia el desarrollo social, económico, espiritual y cultural de nuestro municipio. II Que el ejercicio del gobierno debe ser incluyente y trasversal hacia toda la población en general, identificando y enfatizando a la vez las diferencias. III que el municipio de Contratación Santander desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de SUBASTA INVERSA procede para la celebración de contratos de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes como esta, (SUBASTA INVERSA SI-MC-007-2021) V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:
Cláusula 1 – Definiciones
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos y el aviso de invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
Definiciones

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato

Contratista Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

"SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Los suministros son los siguientes, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y cuyos valores acá estipulados incluyen ya los impuestos a que haya lugar debiendo el contratista de ser necesario facturarlos:

DESCRIPCION	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
PASACALLES DE 5m X 0,90-FUL COLOR.	2	335.000	670.000
PASACALLES DE 3m X 0,80-FUL COLOR.	3	161.000	483.000
ESTIMULO PONCHO ELABORADO EN ALGODÓN CRUDO 8000 PUNTADAS UNA MARCA ESTAMPADA EN COLORES 1,40 DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO PESO 300 GR.	250	11.700	2.925.000
Juego De 5 Ollas En Aluminio, tamaño de las Ollas diámetro de la boca: Olla de aluminio de excelente calidad - Aluminio puro 99,5% extra fuerte Excelente conductividad térmica para cocinar - Asas de acero inoxidable 18/10 rema chadas (remaches de	300	117.000	35.100.000

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

aluminio) para su uso intensivo profesional Asas de acero Inox resistentes al calor y anatómicos para su mejor agarre - Paredes de aluminio gruesas que la convierte en una de las más robustas del mercado y con los espesores adecuados según tamaño Nervio superior exterior que le confiere mayor robustez - La ligereza del aluminio lo hace más manejable y menos pesado - Fondo radial que facilita las tareas de limpieza- Fabricadas cumpliendo las normas de salud Pública e Higiene - Respetuoso con el Medio Ambiente están distribuidas de la siguiente manera 1 de 20cm de diámetro= 4litros 1 de 20cm de diámetro= 4litros 1 de 18cm de diámetro= 3litros			

1 de 22cm de diámetro= 5litros 1 de 24cm de diámetro= 6litros 1 olleta chocolatera mediana.			
Conjunto para espectáculo pirotécnico compuesto por: Torta nuestra boda T36. Torta américa Spride T-36. Torta Noche Mística T-36. Torta Barcelona T-47 Torta Piro Bad- T-68 Torta Dragón T-49. Torta Feliz Año T-100 Torta Tip Plaza T-100 Torta Chipre Torta Rasca cielos Torta Transilvania	GLB	1	4.600.000
Hidratación ACTIVIDAD INFANTIL-(Jugo de frutas surtidas por 200 ml C/U), acompañado de comida	400	5.000.	2.000.000

Carrera 4 # 6 - 51 CEL. 3138860485
Email: alcaldia@contratacion-santander.gov.co Código Postal No 683071
Colombia – Santander – Contratación

solida preparada, bizcocho o pastel de panadería.			
Agua botella x 600 cc. Paquete x 24 unidades- Entregando en sitios de los eventos.	125	31.000	3.875.000
Tereque completo	7	804.000	5.628.000
Cintas diferentes colores festival equino y bovino- según requerimientos del Municipio	20	12.000	240.000
Cintas tricolor	10	15.000	150.000
Pecheras tricolor	10	33.000	330.000
Sal Mineralizada 10%- Bulto x 40 kg.	12	95.000	1.140.000
Sal Mineralizada 6%-Bulto x 40 kg	12	85.000	1.020.000
Sal Mineralizada 2%-Bulto x 40 kg	12	75.000	900.000

Cláusula 4 – Informes
El Contratista deberá presentar un informe de acuerdo con los suministros, previo visto bueno del supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 59.061.000.00)**. La administración municipal pagará el valor pactado con anta de recibo final y a conformidad, suscrito por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

El valor se Pagará previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **OCHO (08 DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio. De conformidad con el pliego si al momento del acta de inicio el plazo se extiende más allá de la vigencia 2021 se procederá a celebrar un otro si para la modificación del mismo.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

9.1. Entregar los servicios objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 3 de este contrato y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

9.2 Dar a conocer al MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.

EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:
En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARÁGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar AL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios.
El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías según el pliego de condiciones: Por el valor del contrato, la naturaleza de la actividad ejecutada y de conformidad con la ley 1150, y teniendo en cuenta la forma de pago requerida, se considera necesaria la constitución de garantías que amparen los siguientes riesgos: El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio, la Garantía Única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Articulo 7 de la Ley 1150 de 2.007 y sus reglamentos, con los siguientes amparos:
Por la naturaleza del objeto e importancia de los servicios contratados, así como teniendo en cuenta que el valor de esta contratación supera el límite del 10% de la menor cuantía, esta instancia considera justificado, exigir al contratista que haya de ser seleccionado otorgar garantías, según el decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.1. y Ss., que cumplan con las siguientes características, montos, amparos y vigencias:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Riesgo de cumplimiento	equivale al 20% del valor fiscal del contrato	será igual al término de ejecución y seis meses más
Calidad De los bienes	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del presente Contrato	Igual al plazo de ejecución, y seis meses más.

Seriedad de la oferta	por el 10% del valor del presupuesto oficial	de 90 días contados a partir del cierre del proceso

Las anteriores garantías podrán consistir en pólizas de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista.

El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER**.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER**, de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar EL **MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CONTRATACION Dirección: Carrera 4 # 6 - 51 Teléfono: CEL. 3138860485 Correo electrónico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co	CONTRATISTA: **SERVIPLURT SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT: 901379259-6 REPRESENTANTE LEGAL: **YOFREDY ARENAS GOMEZ** IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.101.687.577 de Socorro DIRECCIÓN: Carrera 4 No 5-26 Teléfono: NA Celular: 3127777262 Correo electrónico: gerencia.serviplust@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL**, directamente por el jefe de la dependencia o por quien este delegue.
Esta designación podrá ser modificada por el Alcalde Municipal, para lo cual bastará con informar por escrito al contratista.
Cláusula 25 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
Los estudios previos y aviso de invitación, la oferta presentada por el Contratista, documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Cláusula 26 – Liquidación
Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato
Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales
EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00529 expedido el 24 de noviembre del 2021 del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.014 denominado Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte, 2.3.2.02.02.008.04 Programas de Fomento y 2.3.2.02.02.008.03 apoyo a la aplicación de buenas prácticas agrícolas y de producción orgánica en el Municipio.
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
Cláusula 29 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita,

oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Contratación

Para constancia, se firma en el municipio de Contratación el día 22 días del mes de diciembre del 2021.

MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL
Alcaldesa Municipal

SERVIPLUST SAS.
YOFREDY ARENAS GOMEZ
R.L. Contratista

Reviso, Javier Antonio Viviescas Rodríguez.
Abogado Apoyo Externo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO No. SI-MC-111-2021

CONTRATO:	**CONTRATO No. SI-MC-111-2021**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SERVIPLUST S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**Nit. No. 901379259-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**YOFREDY ARENAS GOMEZ**
IDENTIFICACIÓN	C CC No. 1.101.687.577 de Socorro
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".**
VALOR:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 59.061.000.00) Y ADICIONAL DE DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($10.939.000, 00)**
PLAZO:	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	**22 DE DICIEMBRE DE 2021**
FECHA DE TERMINACIÓN	**30 DE DICIEMBRE DE 2021**

En Contratación, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Contratación, se reunió el Dr. FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA Secretario de Local de Salud y Desarrollo Social en calidad de supervisor designado y el señor YOFREDY ARENAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.101.687.577 de Socorro, Como representante de EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No. SI MC 111-2021.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Contratación Santander y EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS NIT 901.379.259-6 celebraron el Contrato No. SI MC 111-2021 cuyo Objeto es **SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
2. Que el día veintidós (22) del mes de diciembre de 2021, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del Contrato No. SI MC 111-2021.
3. Que el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo ha estado pendiente de su cumplimiento y de los pagos respectivos a los servicios prestados

4. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta de recibo y pago final suscrita el día treinta (30) del mes diciembre de 2021.
5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Los pagos efectuados por el municipio a los servicios objeto del contrato fue uno solo a contra entrega de todos los servicios y suministros:

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

ÍTEM	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Valor del Contrato		$59,061,000.00
Adicion al contrato		$10,939,000.00
Valor Actas anteriores	$0.00	
Valor Acta de Avance recibo final	$70.000.000	
Valor por ejecutar	$0.00	
Sumas iguales	$70,000,000.00	$70,000,000.00

1. Qué Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. **CONSTANCIAS**: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente Contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la secretaría de Salud y Desarrollo social del Municipio de Contratación.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato No: SI MC-111-2021, con el siguiente objeto es **SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER**

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución Contrato No: SI MC 111-2021.

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato No: SI MC-111-2021, con el siguiente objeto es **SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y**

CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2021 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA
Secretario Local de Salud y Desarrollo social
Supervisor

YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C No 61.101.687.577 de Socorro
SERVIPLUST SAS Contratista

MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL
Alcaldesa Municipal
Contratación-Santander.

ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO No. SI-MC- 111-2021
MODALIDAD: SUBASTA INVERSA.
CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN-SANTANDER
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SERVIPLUST SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901379259-6
REPRESENTANTE LEGAL:	YOFREDY ARENAS GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	1.101.687.577 de Socorro
OBJETO:	SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER**.**
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 59.061.000.00)
VALOR ADICIONAL:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($10.939.000,00).
PLAZO MAXIMO:	DESDE LA FIRMA Y HASTA POR 15 DIAS
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de CONTRATACIÓN (Santander), titular de la cédula de ciudadanía número 52.309.650 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Municipal de CONTRATACIÓN y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 001 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SERVIPLUST S.A.S. Nit. No. 901379259-6** Representada legalmente por **YOFREDY ARENAS GOMEZ** identificado con CC No. 1.101.687.577 de Socorro. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA,, hemos convenido en celebrar el presente adicional al contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el 17 de diciembre de 2021 se suscribió el contrato de compraventa No **SI-MC- 111-2021** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER".**. 2) Que el día 17 de diciembre de 2021 suscribió el acta de inicio del contrato 3) Que se hace necesario adicional valor el contrato debido que dentro de la tradición cultural del Municipio de contratación, se ha venido arraigando una expresión recreo cultural dentro de las Ferias y Fiestas tradicionales, que denominamos COLOR RUN, que es una actividad que vincula a toda la comunidad y donde con explosiones de color (fécula pimentada y extintores cargados) se hace un recorrido por las

principales calles de la localidad, en una fiesta contante y el goce del compartir. Para la cual se requieren los siguientes suministros para COLOR RUN (carrera de colores) consiste en lo siguiente: 87 kilogramos de fécula de maíz pimentada con colorante vegetal, dosificado en empaques de 50 gramos y 11 extintores cargados con 4 kg de fécula de maíz pimienta.

Que, dentro de las actividades del Contrato CD 109-2021 de desarrollo de logística para las festividades de fin de años para el municipio de contratación, existen actividades programadas para el Corregimiento de San Pablo, quienes culturalmente están acostumbrados a eventos de luces y pólvora, por lo que sugiero, que dentro del contrato SI 111-2021 de suministros, adquiramos Conjunto para espectáculo pirotécnico para corregimiento San Pablo compuesto por: torta nuestra boda t36. Torta américa spride T-36. Torta Barcelona T-47, Torta Noche Mística T-36 y así demos realce a las actividades a desarrollar en este corregimiento.

Además, como la supervisión de este contrato es compartida con la Secretaria de Planeación e Infraestructura, realizaron un análisis detallado con la oficina agropecuaria, donde determinaron que se hace necesario hacer un acta de mayores y menores cantidades en lo relacionado con la parte agrícola y pecuaria buscando brindar a la comunidad campesina estímulos que beneficien esta actividad, por lo cual se realizó un acta de mayores y menores cantidades donde se determinaron que las cantidades del área agropecuaria y se incluyen ítem no previstos, quedando las cantidades quedarían así:

DETALLE	CANTIDAD
Tereque completo	0,00
Cintas diferentes colores festival equino y bovino-según requerimientos del Municipio	20,00
Cintas tricolor	10,00
Pecheras tricolor	10,00
Sal Mineralizada 10%-Bulto x 40 kg.	0,00
Sal Mineralizada 6%-Bulto x 40 kg	0,00
Sal Mineralizada 2%-Bulto x 40 kg	0,00
FRENO BOCADO EQUINO	10
ALFONBRAS	10
APERO DE CABEZA	45
PEYON DE HILO ACONCHONADO	20
PERCHERA	10
PURGA LEVAMIZOL AL 15% DE 250 ML	12
GERINGA PLASTICA DOSIFICADORA DE 20 ML	8
SAL MINERALIZADA 10 KG	10

A su vez se contempla, adicionar ítems no previstos para fortalecer las familias campesinas, con fortalecimiento de productos veterinarios, accesorios equino, bovino, aporte para la comunidad campesina con kit de

herramientas, estos suministros para fortalecer su actividad agrícola, las cantidades e ítems no previstos son los siguientes:

DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Suministro de kit de herramientas conformado por lo siguiente: 1 carretilla tipo bugi; 1 pala; 1 pika: 1 asadon	$366.028,00	10,00	$3.660.280,00
ETEROL 500 ML	$19.928,00	10,00	$199.280,00
CINCHA EN CREPE	$19.700,00	10,00	$197.000,00
ROLLO DE MANILA EN ALGODÓN CALIBRE N° 12	$140.000,00	3,00	$420.000,00
BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	$15.000,00	15,00	$225.000,00
NEXA DE 250 GR	$30.000,00	11,00	$330.000,00
MULTIVINAMINICO DE 250 ML	$22.000,00	10,00	$220.000,00

4) Que para atender esta necesidad se cuenta con la disponibilidad No 21-00529 de noviembre 24 de 2021 De acuerdo a las anteriores consideraciones **ACORDAMOS:**
CLAUSULA PRIMERA: definir las actividades del contrato de compraventa No SI-MC-111-2021 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ESTÍMULOS, INCENTIVOS Y ELEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER" en el cual quedara así:**

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PASACALLES DE 5m X 0,90-FUL COLOR.	2,00	$335.000,00	$670.000,00
PASACALLES DE 3m X 0,80-FUL COLOR.	3,00	$161.000,00	$483.000,00
ESTIMULO PONCHO ELABORADO EN ALGODÓN CRUDO 8000 PUNTADAS UNA MARCA ESTAMPADA EN COLORES 1,40 DE LARGO POR 80 CM DE ANCHO PESO 300 GR.	250,00	$11.700,00	$2.925.000,00
Juego De 5 Ollas En Aluminio, tamaño de las Ollas diámetro de la boca: Olla de aluminio de excelente calidad - Aluminio puro99,5% extra fuerte Excelente conductividad térmica para cocinar - Asas de acero inoxidable 18/10 remachadas (remaches de aluminio) para su uso intensivo profesional Asas de acero Inox resistentes al calor y anatómicos para su mejor agarre – Paredes de aluminio gruesas que la convierte en una de las más robustas del mercado y con los espesores adecuados según tamaño Nervio superior exterior que le confiere mayor robustez - La ligereza del aluminio lo hace más manejable y menos pesado - Fondo radial que facilita las tareas de limpieza-Fabricadas cumpliendo las normas de salud Pública e Higiene - Respetuoso con el Medio	300,00	$117.000,00	$35.100.000,00

Ambiente están distribuidas de la siguiente manera: 1 de 20cm de diámetro= 4litros, 1 de 20cm de diámetro= 4litros, 1 de 18cm de diámetro= 3litros, 1 de 22cm de diámetro= 5litros, 1 de 24cm de diámetro= 6litros, 1 olleta chocolatera mediana.			
Torta nuestra boda T36. Torta américa Spride T-36. Torta Noche Mística T-36. Torta Barcelona T-47. Torta Piro Bad- T-68. Torta Dragón T-49. Torta Feliz Año T-100. Torta Tip Plaza T-100. Torta Chipre. Torta Rasca cielos. Torta Transilvania	1,00	$4.600.000,00	$4.600.000,00
Hidratación ACTIVIDAD INFANTIL-(Jugo de frutas surtidas por 200 ml C/U), acompañado de comida solida preparada, bizcocho o pastel de panadería.	400,00	$5.000,00	$2.000.000,00
Agua botella x 600 cc. Paquete x 24 unidades-Entregando en sitios de los eventos.	125,00	$31.000,00	$3.875.000,00
Cintas diferentes colores festival equino y bovino-según requerimientos del Municipio	20,00	$12.000,00	$240.000,00
Cintas tricolor	10,00	$15.000,00	$150.000,00
Pecheras tricolor	10,00	$33.000,00	$330.000,00
FRENO BOCADO EQUINO	10,00	$50.000,00	$500.000,00
ALFONBRAS	10,00	$40.000,00	$400.000,00
APERO DE CABEZA	45,00	$130.000,00	$5.850.000,00
PEYON DE HILO ACONCHONADO	20,00	$37.236,00	$744.720,00
PERCHERA	10,00	$25.300,00	$253.000,00
PURGA LEVAMIZOL AL 15% DE 250 ML	12,00	$25.000,00	$300.000,00
GERINGA PLASTICA DOSIFICADORA DE 20 ML	8,00	$37.500,00	$300.000,00
SAL MINERALIZADA 10 KG	10,00	$28.000,00	$280.000,00
Suministro de kit de herramientas conformado por lo siguiente: 1 carretilla tipo bugi; 1 pala; 1 pika: 1 asadon	10,00	$366.028,00	$3.660.280,00
ETEROL 500 ML	10,00	$19.928,00	$199.280,00
CINCHA EN CREPE	10,00	$19.700,00	$197.000,00
ROLLO DE MANILA EN ALGODÓN CALIBRE N° 12	3,00	$140.000,00	$420.000,00
BALDES PLASTICO DE 12 LITROS	15,00	$15.000,00	$ 225.000,00
NEXA DE 250 GR	11,00	$30.000,00	$330.000,00

MULTIVINAMINICO DE 250 ML	10,00	$22.000,00	$220.000,00
Conjunto para espectaculo pirotecnico para corregimiento san pablocompuesto por: torta nuestra boda t36. Torta america spride T-36. Torta Barcelona T-47	1,00	$1.247.720,00	$1.247.720,00
Suministro de insumos para COLOR RUN (carrera de colores) consiste en lo siguiente: 87 kilogramos de fecula de maiz pinmentada con colorante vegetal, dosificado en empaques de 50 gramos y 11 extintores cargados con 4 kg de fecula de maiz pimienta.	1,00	$4.500.000,00	$4.500.000,00
			$70.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA Adicionar el valor en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($10.939.000,00). CLAUSULA SEGUNDA:** el contratista se compromete a modificar las pólizas **CLAUSULA TERCER** Las demás disposiciones del contrato, no modificadas expresamente mediante este otro si, se mantienen vigentes.

Para constancia, se firma en Contratación, el día 24 de diciembre de 2021

MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL
Alcaldesa Municipal.

YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C No 61.101.687.577 de Socorro
SERVIPLUST SAS Contratista

Reviso, JAVR.
ABG EXTERNO

Guapotá (S), Octubre 13 de 2021.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS – SERVIPLUST SAS
Nit. 901.379.259-6
R/L YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C. No. 1.101.686.577 de Socorro- Santander
Carrera 4 No 5 - 26
Chima, Santander
312 7777262
gerencia.serviplust@gmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-028-2021.**

Cordial Saludo.

Una vez revisados la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia y la etapa de subsanación, se concluyó que la propuesta por usted presentada el ocho (08) de octubre de 2021, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Guapotá (S,) ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No. MGMC-028-2021.

1. **OBJETO**

"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS FASES NÚCLEO, PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2021 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER".

2. **ALCANCE DEL OBJETO**

Se trata del suministro de bienes y servicios para el desarrollo de encuentros deportivos (olimpiadas campesinas y juegos supérate 2021), por tal motivo se deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes, servicios y

elementos de acuerdo a los requerimientos de la entidad, al igual que las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, las cuales se detallarán en el ítem siguiente.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá suministrar los siguientes bienes y servicios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS		
Balón Semiprofesional de Microfútbol No. 3.5, con especificaciones FIFA, Peso entre 450-450 gramos, circunferencia entre 60-62 cms, rebote mínimo entre 25 a 35 cms, laminado de alta resistencia y durabilidad, impermeable, resistente a altas temperaturas, marca certificada para este tipo de eventos.	Unidad	5
Balón Semiprofesional de Microfútbol infantil No. 3, con especificaciones FIFA, Peso entre 450-450 gramos, circunferencia entre 60-62 cms, rebote mínimo entre 25 a 35 cms, laminado de alta resistencia y durabilidad, impermeable, resistente a altas temperaturas, marca certificada para este tipo de eventos.	Unidad	5
Balón semiprofesional de Fútbol No. 5, Cámara interior de butilo de dos capas enmallado en nylon, cubierta en pvc, resistente a las altas temperaturas, alta resistencia, superficies de juego: natural, artificial, tierra, arenilla; Peso: 410 a 450 gramos; Circunferencia: 68 a 70 cm; Rebote mínimo: 110 cm; adulto marca reconocida.	Unidad	5
Balón de Baloncesto Semiprofesional/ Competencia. Construcción tipo vulcanizado; Cámara en caucho; Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad; Cubierta en caucho para un extraordinario agarre mejorando el desempeño; con superficie texturizada. Superficies de juego: interiores y exteriores.	Unidad	5
Balón de Voleibol- superficie elaborada en Cuero sintético; Enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad; Cámara de Neumático de caucho de butilo de dos capas manteniendo la forma del balón; Diseño con color dinámico de base y añadidos que hagan contraste para obtener una óptima visibilidad en el campo de juego; superficies: madera y baldosa.	Unidad	5
SUMINISTRO DE MALLAS		
Malla Microfútbol - Fabricada en nylon, calibre N° 5 mm para arco tipo cabaña de 3x2 mts	Unidad	4
Malla Fútbol - Fabricada en nylon, calibre N° 5 mm, para arcos de fútbol medidas oficiales reglamentarias (7.30x2.4x1x1.50) mts	Unidad	3
Malla Baloncesto - Fabricada en nylon calibre N° 5 mm; 12 Aros X 12 Nudos x 21 pulgadas de longitud.	Unidad	3

Malla Voleibol - Fabricada en nylon, calibre N° 5 mm; con medidas (9,5 m de largo X 90 cm de alto) y estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales), terreno de juego múltiple: Interior y exterior.	Unidad	3
ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
INTERCOLEGIADOS		
Microfútbol Masculino Prejuvenil de 13 a 14 años. Suministro de uniformes para un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme	Unidad	10
Microfútbol Femenino Prejuvenil de 15 a 17 años. Suministro de uniformes para un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme	Unidad	10
Microfútbol Masculino Juvenil de 15 a 17 años. Suministro de uniformes para un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme	Unidad	10
Atletismo. Suministro de uniformes para Un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda.	Unidad	10

Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52, Piso 2, Palacio Municipal de Guapota, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto:** 729 6250
Página web: www.guapota-santander.gov.com,
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

- Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme		
Transporte: Ida y regreso a los sitios donde haya que dirigirse para treinta (30) jugadores de equipos de Microfútbol ganadores del campeonato masculino y femenino para un encuentro deportivo.	Global	1
Entrega de Hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml.	Unidad	40
CAMPEONATO DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
CAMPEONATO MICROFÚTBOL JUVENIL		
Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por un (01) juez y un (01) planillero.	Encuentro	20
Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio).	Uniformes	48
Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml.	Unidad	192
CAMPEONATO MICROFÚTBOL ADULTOS		
Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por un (01) juez y un (01) planillero.	Encuentro	75
Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	112
Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	448
CAMPEONATO MICROFÚTBOL FEMENINO		
Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por un (01) juez y un (01) planillero.	Encuentro	9
Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	32

Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52, Piso 2, Palacio Municipal de Guapota, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto:** 729 6250
Página web: www.guapota-santander.gov.com,
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	128
CAMPEONATO DE VOLEIBOL		
Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por un (01) juez y un (01) planillero.	Encuentro	20
Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	48
Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	192
PREMIACIÓN		
Medallas - para cada uno de los jugadores y equipos que ocuparon primero, segundo y tercer puesto), debidamente marcadas con el evento realizado y el puesto que se ocupó en cada campamento. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	128
Trofeo primer puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 70 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4
Trofeo segundo puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4
Trofeo tercer puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4
Trofeo cuarto puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4
Trofeo Goleador y Malla menos, Puntos Voleibol: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	7

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

Adicionalmente, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Las fechas de las fases de los juegos Intercolegiados supérate 2021, están sujetas al cronograma, que, para ello, se establezca de acuerdo a las directrices impartidas por el INDER SANTANDER y COLDEPORTES.
- ✓ El suministro de transporte deberá contar con personal idóneo y los vehículos deberán contar con la reglamentación para transporte de pasajeros, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- ✓ Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor o la persona designada, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas anteriormente.
- ✓ La programación de cada uno de los encuentros deportivos, será suministrada por la Administración Municipal, una vez aprobada por el Alcalde Municipal.
- ✓ Los horarios para el transporte se confirmarán por el municipio a través del supervisor designado para tal fin.
- ✓ El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
- ✓ Al finalizar los encuentros deportivos, el contratista deberá hacer entrega de los informes detallados con el suficiente registro fotográfico de todas las actividades y eventos desarrollados sonde se pueda evidenciar el cumplimiento de todas y cada uno de los requerimientos estipulados en el proceso contractual, así mismo, con los demás soportes necesarios para evidencia.
- ✓ Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas, objeto del presente proceso contractual.
- ✓ Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades descritas para cada producto.
- ✓ Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- ✓ Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- ✓ El contratista debe entregar todos los bienes solicitados en la Alcaldía Municipal de Guapotá o donde el supervisor disponga, en las cantidades requeridas.
- ✓ Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- ✓ Aplicar todos los protocolos de bioseguridad recomendados en el desarrollo de los diferentes encuentros deportivos, ante lo cual la entidad realizara riguroso seguimiento.

4. VALOR

El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($25.202.200,00) M/CTE.** Valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será destinado con base en el siguiente presupuesto económico:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS**				
1.1	Balón Semiprofesional de Microfútbol No. 3.5, con especificaciones FIFA, Peso entre 450-450 gramos, circunferencia entre 60-62 cms, rebote mínimo entre 25 a 35 cms, laminado de alta resistencia y durabilidad, impermeable, resistente a altas temperaturas, marca certificada para este tipo de eventos.	Unidad	5	$ 78.000	$ 390.000
1.2	Balón Semiprofesional de Microfútbol infantil No. 3, con especificaciones FIFA, Peso entre 450-450 gramos, circunferencia entre 60-62 cms, rebote mínimo entre 25 a 35 cms, laminado de alta resistencia y durabilidad, impermeable, resistente a altas temperaturas, marca certificada para este tipo de eventos.	Unidad	5	$ 71.500	$ 357.500
1.3	Balón semiprofesional de Fútbol No. 5, Cámara interior de butilo de dos capas enmallado en nylon, cubierta en pvc, resistente a las altas temperaturas, alta resistencia, superficies de juego: natural, artificial, tierra, arenilla; Peso: 410 a 450 gramos; Circunferencia: 68 a 70 cm; Rebote mínimo: 110 cm; adulto marca reconocida.	Unidad	5	$ 104.000	$ 520.000
1.4	Balón de Baloncesto Semiprofesional/ Competencia. Construcción tipo vulcanizado; Cámara en caucho; Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad; Cubierta en caucho para un extraordinario agarre mejorando el desempeño; con superficie texturizada. Superficies de juego: interiores y exteriores.	Unidad	5	$ 84.500	$ 422.500

1.5	Balón de Voleibol- superficie elaborada en Cuero sintético; Enmallado en hilo 100% nylon de alta tenacidad; Cámara de Neumático de caucho de butilo de dos capas manteniendo la forma del balón; Diseño con color dinámico de base y añadidos que hagan contraste para obtener una óptima visibilidad en el campo de juego; superficies: madera y baldosa.	Unidad	5	$ 104.000	$ 520.000
	SUBTOTAL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS				**$2.210.000**
2	**SUMINISTRO DE MALLAS**				
2.1	Malla Microfútbol - Fabricada en nylon, calibre N° 5 mm para arco tipo cabaña de 3x2 mts	Unidad	4	$ 130.000	$ 520.000
2.2	Malla Fútbol - Fabricada en nylon, calibre N° 5 mm, para arcos de fútbol medidas oficiales reglamentarias (7.30x2.4x1x1.50) mts	Unidad	3	$ 182.000	$ 546.000
2.3	Malla Baloncesto - Fabricada en nylon calibre N° 5 mm; 12 Aros X 12 Nudos x 21 pulgadas de longitud.	Unidad	3	$ 19.500	$ 58.500
2.4	Malla Voleibol - Fabricada en nylon, calibre N° 5 mm; con medidas (9,5 m de largo X 90 cm de alto) y estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia y bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales), terreno de juego múltiple: Interior y exterior.	Unidad	3	$ 104.000	$ 312.000
	SUBTOTAL SUMINISTRO DE MALLAS				**$ 1.436.500**
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
3	**INTERCOLEGIADOS**				

3.1	Microfútbol Masculino Prejuvenil de 13 a 14 años. Suministro de uniformes para Un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme	Unidad	10	$ 40.300	$ 403.000
3.2	Microfútbol Femenino Prejuvenil de 15 a 17 años. - Suministro de uniformes para Un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme.	Unidad	10	$ 40.300	$ 403.000

3.3	Microfútbol Masculino Juvenil de 15 a 17 años. - Suministro de uniformes para Un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme	Unidad	10	$ 40.300	$ 403.000
3.4	Atletismo. - Suministro de uniformes para Un (1) equipo masculino de microfútbol de diez (10) jugadores. Uno (1) en tela la Plutón full transfer las dos prendas así: - Camiseta: con el logo de la administración municipal a color de 5 cm de largo x 8 cms de ancho estampado en el pecho al lado derecho, numero en la espalda. - Contiene: Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Pantaloneta: con forro interior y con cordón, con el logo de la administración municipal de 8 x 5 cms en un costado y numero en el otro costado, tallas Camisetas tallas XS, S y M; Cuatro (4) XS, Cuatro (4) S y dos (2) M. Medias licradas de acuerdo al color del uniforme	Unidad	10	$ 40.300	$ 403.000

Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52, Piso 2, Palacio Municipal de Guapota, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto:** 729 6250
Página web: www.guapota-santander.gov.com,
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

3.5	Transporte: Ida y regreso a los sitios donde haya que dirigirse para treinta (30) jugadores de equipos de Microfútbol ganadores del campeonato masculino y femenino para un encuentro deportivo.	Global	1	$ 900.000	$ 900.000
3.6	Entrega de Hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	40	$ 650	$ 26.000
				SUBTOTAL INTERCOLEGIADOS	**$2.538.000**
4	**CAMPEONATO DEPORTIVOS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL**				
4.1	**CAMPEONATO MICROFÚTBOL JUVENIL**				
	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por la terna (2 árbitros y planillero)	Encuentro	20	$ 45.500	$ 910.000
	Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	48	$ 40.300	$ 1.934.400
	Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	192	$ 650	$ 124.800
				SUBTOTAL CAMPEONATO MICROFUTBOL JUVENIL	**$2.969.200**
4.2	**CAMPEONATO MICROFÚTBOL ADULTOS**				
	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por la terna (2 árbitros y planillero)	Encuentro	75	$ 45.500	$ 3.412.500
	Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	112	$ 40.300	$ 4.513.600
	Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	448	$ 650	$ 291.200

	SUBTOTAL CAMPEONATO MICROFÚTBOL ADULTOS				**$8.217.300**
4.3	**CAMPEONATO MICROFÚTBOL FEMENINO**				
	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por la terna (2 árbitros y planillero)	Encuentro	9	$ 45.500	$ 409.500
	Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	32	$ 40.300	$ 1.289.600
	Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml	Unidad	128	$ 650	$ 83.200
	SUBTOTAL CAMPEONATO MICROFÚTBOL FEMENINO				**$1.782.300**
4.4	**CAMPEONATO DE VOLEIBOL**				
	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje para cada encuentro deportivo, compuesto por la terna (2 árbitros y planillero)	Encuentro	20	$ 52.000	$ 1.040.000
	Incentivo por participación en evento (Camiseta Full Transfer, manga corta, pantaloneta) debe tener mínimo un logo o escudo estampado, Tallas: XS, S, M, L en turín (Júpiter), impresos Logos, Número y sus respectivas publicidades. (Diseño aprobado por el Municipio)	Uniformes	48	$ 40.300	$ 1.934.400
	Entrega de hidratación: Botella de agua tratada x 300 ml.	Unidad	192	$ 650	$ 124.800
	SUBTOTAL CAMPEONATO DE VOLEIBOL				**$3.099.200**
5	**PREMIACIÓN**				
	Medallas - para cada uno de los jugadores y equipos que ocuparon primero, segundo y tercer puesto), debidamente marcadas con el evento realizado y el puesto que se ocupó en cada campamento. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	128	$ 7.150	$ 915.200

	Trofeo primer puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 70 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4	$ 110.500	$ 442.000
	Trofeo segundo puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4	$ 97.500	$ 390.000
	Trofeo tercer puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4	$ 91.000	$ 364.000
	Trofeo cuarto puesto: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	4	$ 84.500	$ 338.000
	Trofeo Goleador y Malla menos, Puntos Voleibol: debidamente marcado con el evento realizado, por cada campamento. Dimensión: altura 50 cm, en material base de madera y cuerpo en pasta americana con su respectiva demarcación e imágenes. (Diseño aprobado por el Municipio)	Unidad	7	$ 71.500	$ 500.500
				SUBTOTAL PREMIACIÓN	**$2.949.700**
				TOTAL, DEL PROYECTO	**$25.202.200**

5. FORMA DE PAGO:

La administración municipal pagará el valor total del contrato producto del presente proceso, por medio de un único pago una vez culminadas y ejecutadas la totalidad de las actividades, previa presentación de la factura o

cuenta de cobro, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes y servicios a satisfacción y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2021.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guapota, Santander. Respecto a las actividades de los juegos Intercolegiados se llevará a cabo en los municipios establecidos por el INDERSANTANDER para el desarrollo del evento.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de las obligaciones que genera la suscripción del presente contrato, se encuentra amparado bajo el certificado disponibilidad presupuestal No. 21- 00324 de fecha 27 de septiembre de 2021.

9. GARANTÍAS Y SOPORTE TÉCNICO

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en los estudios previos en cuanto a las Garantías, no fueron exigibles garantías.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato
10. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14. Garantizar la calidad de los bienes y servicios, objeto del proceso.

15. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno municipal, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

13. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Guapotá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARAGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Guapotá, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no

impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Guapota adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE GUAPOTÁ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE GUAPOTÁ de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

16. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

17. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y

a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

18. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

19. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Guapotá (S), Carrera 2 No. 3-52, Piso 2, casco urbano, Secretaría General y de Gobierno Municipal. Teléfono: 321 2902300, correo electrónico: gobierno@guapota-santander.gov.co.

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá suscribir el Acta de Inicio, dentro del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**. Caso contrario, se declarará el **INCUMPLIMIENTO**, se procederá a liquidar en el estado en que se encuentre y se aplicará las sanciones correspondientes.

Atentamente,

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

Recibo y acepto de conformidad a la presente,

YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C. No. 1.101.686.577 de Socorro- Santander
R/L SERVIPLUST SAS

Proyecto: Adrian Villar Vargas
Secretario General y de Gobierno Municipal
Revisó Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas
Asesora Jurídica externa

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS – SERVIPLUST SAS			
IDENTIFICACIÓN:	901.379.259	DV: 6		
CÓDIGO ACTIVIDAD RUT:	4290	RESPONSABILIDAD DIAN: RÉGIMEN COMÚN		DECLARANTE
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL			
SUPERVISOR:	ADRIAN VILLAR VARGAS		SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE SUMINISTRO			
NÚMERO DE CONTRATO:	MGMC-028-2021		FECHA: 13/10/2021	
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS FASES NÚCLEO, PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS SUPÉRATE INTERCOLEGIADOS 2021 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER			
TERMINO DE DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2021.			
VALOR:	25.202.200.00		NÚMERO PROCESO SECOP:	MGMC-028-2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	21-00324	27/09/2021		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	21-00881	13/10/2021		
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	IA.2.3.2.01.01.004.01.03.43.01 SGPD DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ARTICULOS DE DEPTORTE IA.2.3.2.02.02.009.43.02.04 SGPD PROMOVER LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES EN DIFERENTES DISCIPLINAS COMO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE IA.2.3.2.02.02.009.43.02.03 RBPD APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS IA.2.3.2.02.02.009.43.02.03 SGPD APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS			
FORMA DE PAGO:	La administración municipal pagará el valor total del contrato producto del presente proceso, por medio de un único pago una vez culminadas y ejecutadas la totalidad de las actividades, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes y servicios a satisfacción y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.			
FECHA DE INICIO CONTRATO:	13/10/2021			
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2021			

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	25.202.200,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO:	0,00	
UNICO PAGO REALIZADO:		25.202.200,00
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO:		0,00
SUMAS IGUALES	**25.202.200,00**	**25.202.200,00**

Reunidos en el despacho del Municipio de Guapotá - Santander, ORLANDO MILLAN AGUILAR, Alcalde Municipal y YOFREDY ARENAS GOMEZ, identificad@ con Cedula de Ciudadanía Número: 1.101.868.577 en calidad de Representante Legal de Persona Jurídica que contrata, para suscribir Acta de Terminación y/o Liquidación por mutuo acuerdo de: CONTRATO DE SUMINISTRO número MGMC-028-2021, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la presente acta de liquidación se sustenta en el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. MGMC-028-2021.
SEGUNDO: Que a la fecha de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. MGMC-028-2021, se encuentra terminado.
TERCERO: Que una vez vencido el plazo establecido en el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. MGMC-028-2021, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo, encontrándose las obligaciones a paz y salvo.
CUARTO: Que, según comprobación realizada mediante el ACTA DE RECIBO e INFORME DE SUPERVISIÓN, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO NO. MGMC-028-2021.

Las partes intervinientes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Recibo Final suscrita por el contratista y el supervisor, por valor de: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($25.202.200,00), derivado de la ejecución del contrato CONTRATO DE SUMINISTRO número MGMC-028-2021.

En constancia de lo anterior se firma en Guapotá - Santander, el día: 11 ENE. 2022

Firmas:

Uso para el Municipio de Guapotá-Santander7

ORLANDO MILLAN AGUILAR

YOFREDY ARENAS GOMEZ

CONTRATO No. CM- 0100-2021
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA CONTRATO
DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 901.379.259-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOFREDY ARENAS GOMEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.101.687.577 de Socorro**
OBJETO:	**PRESTACIÓN. DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 25.438.000,00)**
PLAZO MAXIMO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**
OFICINA GESTORA:	**secretaria local de salud y desarrollo social**

Entre los suscritos a saber **MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL** mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Contratación (Santander), titular de la cédula de ciudadanía número 52.309.650 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Municipal de CONTRATACIÓN y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 001 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS identificado NIT: 901379259-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR YOFREDY ARENAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.101.687.577 de Socorro**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER es Gobernar en equipo de mano de la gente y por la gente con principios de honestidad y transparencia, a través de la administración efectiva de los recursos y alta gestión, para la búsqueda de soluciones y oportunidades que permitan proteger la población más vulnerable, brindando un servicio humanizado y avanzar hacia el desarrollo social, económico, espiritual y cultural de nuestro municipio. **II** Que la necesidad a satisfacer es contar con los elementos y la logística para realizar varios eventos deportivos en el municipio III. Que el municipio de Contratación Santander desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA procede para la celebración de contratos de suministros **(C-MIN-MC-032-2021)** V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos y el aviso de invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato

Contratista Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato
PRESTACIÓN. DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato
Los bienes por entregar son los siguientes, los cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y cuyos valores acá estipulados incluyen ya los impuestos a que haya lugar debiendo el contratista de ser necesario facturarlos:

VALIDA CICLÍSTICA				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Convocatorias suficientes al evento, para lo cual deberá utilizarse medios hablados y escritos, así como motivación a toda la comunidad. Apoyo a la administración municipal en la Organización de la valida, en la apertura y clausura evento; Apoyo en la coordinación, organización inscripción de los participantes y ejecución del evento de inauguración y clausura	global	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
entrega de hidratación de los participantes display por 24 unidades de 300 Ml	display	25	$ 12.500,00	$ 312.500,00
Garantizar el sonido animación y la amplificación del mismo, para cubrir las actividades en su orden y animación durante los dos días en las cuales se realizará la valida ciclística	global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
suministro de refrigerios para ponal, voluntarios y colaboradores	unidad	50	$ 5.000,00	$ 250.000,00
jueces para llevar tiempos, planilleros	global	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
entrega de estímulos a los mejores participantes a los tres primeros puestos por categoría	global	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
total, valida ciclística				**$ 3.912.500,00**
CAMPEONATO MICROFUTBOL COPA NAVIDEÑA				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Convocatorias suficientes al evento, para lo cual deberá utilizarse medios hablados y escritos, así como motivación a toda la comunidad. Apoyo a la administración municipal en la Organización del campeonato, en la apertura y clausura evento; Apoyo en la coordinación, organización inscripción de los participantes y ejecución del evento de inauguración y clausura	global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
juzgamiento para el campeonato de microfutbol, para 46 partidos, que consiste en un árbitro y un planillero por partido y recoge balones	unidad	46	$ 60.000,00	$ 2.760.000,00

uniformes deportivos en tela monteline y estampado en plástico que incluye camiseta manga corta pantalonetas medias, estampado con logo de la administración municipal, números y nombres según indicación del supervisor, el diseño y cantidad por cada talla deben ser concertados con el municipio	unidad	128	$ 55.000,00	$ 7.040.000,00
entrega de hidratación de los participantes display por 24 unidades de 300 Ml	display	70	$ 12.500,00	$ 875.000,00
Garantizar el sonido animación y la amplificación del mismo, para cubrir acto de inauguración y clausura	global	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
entrega de estímulos a los mejores participantes 1º puesto, 2º puesto, 3º puesto, 4º puesto, Valla-vencida, goleador	global	1	$ 2.370.500,00	$ 2.370.500,00
VALIDA CAMPEONATO NAVIDEÑO				**$ 14.345.500,00**
CAMPEONATO MICROFUTBOL, INTER-PAISANOS				
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Convocatorias suficientes al evento, para lo cual deberá utilizarse medios hablados y escritos, así como motivación a las colonias contrateñas. Apoyo a la administración municipal en la Organización del campeonato, en la apertura y clausura evento; Apoyo en la coordinación, organización inscripción de los participantes y ejecución del evento de inauguración y clausura	global	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
juzgamiento para el campeonato de microfutbol, para 46 partidos, que consiste en un árbitro y un planillero por partido y recoge balones	UNIDAD	23	$ 60.000,00	$ 1.380.000,00
entrega de hidratación de los participantes display por 24 unidades de 300 Ml	display	40	$ 12.500,00	$ 500.000,00
Garantizar el sonido y la amplificación del mismo, para cubrir actos de inauguración y clausura, en espacios abierto y con potencia suficiente y mayor a la de los eventos anteriores.	global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
entrega de estímulos a los mejores participantes 1º puesto, 2º puesto, 3º puesto, 4º puesto, Valla-vencida, goleador	global	1	$ 4.300.000,00	$ 4.300.000,00
VALOR CAMPEONATO INTERPAISANOS				$ 7.180.000,00
VALOR TOTAL PROCESO				**$ 25.438.000,00**

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

Cláusula 4 – Informes

El Contratista deberá presentar un informe de acuerdo con la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 25.438.000,00)** La administración municipal pagará mediante**:** Para este contrato el

municipio cancelará su valor con un único pago previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y siempre que haya en El Municipio disponibilidad efectiva de los recursos que lo financian, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. El valor se pagará previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN-

El término es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO** a partir de su legalización

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades Específicas en las condiciones pactadas.

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARAGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades u objeto, ya que no se contempla anticipo alguno y por el monto o valor de la contratación, se considera que no es necesaria la exigencia de ningún tipo de garantía, ni en la seriedad de la oferta, ni para el cumplimiento y en la ejecución del contrato y de acuerdo a lo contemplado en el Art 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato,

serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción.
El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CONTRATACION Dirección: Carrera 4 # 6 - 51 Teléfono: CEL. 3138860485 Correo electrónico: alcaldia@contratacion-santander.gov.co	**EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS** CR 4 5 26 TELEFONO1: 3127777262 TELEFONO2: 3143898012 EMAIL : gerenciaserviplust@gmail.com Chima - Santander

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la secretaria local de salud y desarrollo social, como oficina gestora.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.3 Convocatoria a veedurías
25.4 invitación a presentar propuesta
25.5 La oferta presentada por el Contratista.
25.6 Acta de verificación de idoneidad

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Rubro presupuestal
21-00503	05 de Noviembre del 2021	2.3.2.02.02.008.014 denominado servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte
21-00503	05 de Noviembre del 2021	2.3.2.02.02.008.014 denominado servicio de apoyo a la actividad fisica, la recreacion y el deporte

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de CONTRATACIÓN y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma Contratación el día 12 de noviembre de 2021.

Por El Municipio,

MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL
Alcaldesa Municipal.

El Contratista,

YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C No 61.101.687.577 de Socorro
SERVIPLUST SAS Contratista

Reviso, Javier Antonio Viviescas Rodríguez.
Abogado Apoyo Externo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO No. CD-068-2021
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

CONTRATO No. CM- 0100-2021
MODALIDAD: MINIMA CUANTIA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CONTRATACION - SANTANDER**
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 901.379.259-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOFREDY ARENAS GOMEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.101.687.577 de Socorro**
OBJETO:	**PRESTACIÓN. DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 25.438.000,00)**
PLAZO MÁXIMO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**
OFICINA GESTORA:	**secretaria local de salud y desarrollo social**

En Contratación, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Contratación, se reunió el Dr. FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA Secretario de Local de Salud y Desarrollo Social en calidad de supervisor designado y el señor YOFREDY ARENAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.101.687.577 de Socorro, Como representante de EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS a fin de realizar de común acuerdo EL ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato No. CM 100-2021.

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Contratación Santander y EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS SERVIPLUST SAS NIT 901.379.259-6 celebraron el Contrato No. CM 100-2021 cuyo Objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER.**
2. Que el día doce (12) del mes de noviembre de 2021, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del Contrato No. CM 100-2021.
3. Que el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo ha estado pendiente de su cumplimiento y de los pagos respectivos a los servicios prestados

4. Que se verifico por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta de recibo y pago final suscrita el día veinticuatro (24) del mes diciembre de 2021.
5. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

Los pagos efectuados por el municipio a los servicios objeto del contrato fue uno solo a contra entrega de todos los servicios y suministros:

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

ITEM	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Valor Del Contrato		**25.438.000,00**
Valor del acta	**25.438.000,00**	
Sumas Iguales	**25.438.000,00**	**25.438.000,00**

1. Qué Durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones de contratista frente a los aportes al sistema se seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. **CONSTANCIAS**: Así las partes firmantes de esta acta manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos.

ACUERDAN

PRIMERO: Que el presente Contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la secretaría de Salud y Desarrollo social del Municipio de Contratación.

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato No: CM-100-2021, con el siguiente objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER**

TERCERO: Que las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor, derivado de la ejecución Contrato No: CM-100-2021.

CUARTO: El contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato No: CM 100-2021, con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER**

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN SANTANDER *Nit: 890.206.058-1*	CÓDIGO GC-25-FO	
		FECHA 01-2020	VERSIÓN 02
		PÁGINA 3 de 3	
ACTA			

QUINTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia del anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2021 y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

FEIZAR MANUEL ARÉVALO BARBOSA
Secretario Local de Salud y Desarrollo social
Supervisor

YOFREDY ARENAS GOMEZ
C.C No 61.101.687.577 de Socorro
SERVIPLUST SAS Contratista

MARTHA CECILIA SUAREZ ABRIL
Alcaldesa Municipal
Contratación-Santander.